

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/6/2

ORIGINAL : Inglés

FECHA: 8 de agosto de 2005

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Sexta reunión

Ginebra, 19 a 22 de septiembre de 2005

REVISIÓN DE LA NORMA ST.10/C DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. En su séptima sesión, celebrada en junio de 2002, el Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) estableció la Tarea N.º 30 para la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI con el fin de mejorar la calidad de los datos relativos a las familias de patentes y evitar confusiones en la presentación de los números de solicitud de prioridad, y creó igualmente el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C para que se ocupara de dicha revisión. (Véase el párrafo 27 del documento SCIT/7/17.)
2. En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el Grupo Técnico sobre Normas y Documentación del SCIT (SDWG), de conformidad con la propuesta formulada por el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C, convino en adoptar un proceso dividido en dos fases para la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI; la primera fase consistente en una solución moderada y pragmática, y la segunda fase consistente en una solución de formato normalizado en la que el Equipo Técnico presentaría una propuesta de formato unificado para los números de solicitud de prioridad. (Véanse los párrafos 34 a 38 del documento SCIT/SDWG/2/14.)
3. Durante el año 2003, se finalizó la revisión y la actualización del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG aprobó la revisión de la Norma misma, para dejar constancia en los párrafos 11 y 12 de una

recomendación relativa a la presentación de los números de solicitud de prioridad. Por lo tanto, el SDWG consideró finalizada la primera fase en esa cuarta reunión. (Véanse los párrafos 20 a 30 del documento SCIT/SDWG/4/14.)

4. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG modificó ligeramente la recomendación expuesta en los párrafos 11 y 12 de la Norma ST.10/C de la OMPI. Durante los años 2003 y 2004, gracias a la contribución del Equipo Técnico de la Norma ST.8, el SDWG aprobó igualmente otras revisiones de la Norma ST.10/C de la OMPI en su tercera y quinta reunión, con el fin de poner en conformidad dicha Norma con la reforma de la Clasificación Internacional de Patentes. (Véanse los párrafos 27 a 31 del documento SCIT/SDWG/5/13; y los párrafos 20, 21 y 27 a 30 del documento SCIT/SDWG/3/9.)

5. En su cuarta reunión, el SDWG recomendó que, durante la segunda fase de los debates del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C, las propuestas relativas a la Norma ST.13 de la OMPI se consideraran al mismo tiempo que la propuesta de formato unificado para los números de solicitud de prioridad que tenían que incluirse en la Norma ST.10/C de la OMPI, con el fin de evitar pronunciar recomendaciones que no estén en concordancia con una u otra de las Normas. El SDWG aprobó la propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C de incluir en el alcance de la Tarea N.º 30 la revisión de las recomendaciones formuladas en la Norma ST.13 de la OMPI, en su quinta reunión. (Véase el párrafo 26 del documento SCIT/SDWG/5/13; y los párrafos 31 a 33 del SCIT/SDWG/4/14.)

6. Como complemento de las decisiones del SDWG mencionadas anteriormente en relación con las Normas ST.10/C y ST.13 de la OMPI, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C centró su labor en la segunda fase, especialmente en un documento de debate (Estudio sobre la numeración de solicitudes de derechos de propiedad industrial) presentado por el Responsable del Equipo Técnico para que los miembros de dicho Equipo lo examinaran y formularan comentarios al respecto. En ese documento, se analizan las normas de la OMPI, así como las prácticas vigentes en las oficinas de propiedad industrial, relativas a los formatos de número de solicitud, con el fin de presentar una propuesta sobre un prototipo de formato de números de solicitud para los distintos derechos de propiedad industrial.

7. El 10 de junio de 2005, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C, presentó un informe sobre la marcha de los trabajos del Equipo Técnico, en el que figuran conclusiones, propuestas y la labor que queda por completar, para que fuera examinado por el SDWG. En el Anexo I del presente documento figura ese informe. Asimismo, en la sexta reunión del SDWG se presentará un informe verbal sobre la marcha de la labor de revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI.

8. En el Anexo II del presente documento figura una versión revisada del estudio sobre la numeración de solicitudes de derechos de propiedad industrial mencionado en el párrafo 6, que contiene un proyecto revisado de la propuesta sobre el prototipo de formato de número de solicitud para la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. Dicha propuesta se está elaborando actualmente y va acompañada de una lista de cuestiones que serán examinadas durante los debates restantes (véanse los párrafos 32 a 36 del Anexo II).

9. En el Apéndice 1 del Anexo II del presente documento figura un cuadro comparativo de las Normas ST.10/C y ST.13 de la OMPI.

10. En el Apéndice 2 del Anexo II del presente documento figura un cuadro en el que se desglosan los formatos de número de solicitud tomados del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI.

11. En el párrafo 24 del Anexo I y en el 37 del Anexo II figura una propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C sobre nuevas actividades relativas a la segunda fase de sus deliberaciones, así como los plazos correspondientes, para que sea examinada y aprobada por el SDWG. En esta propuesta, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C invita a los miembros del SDWG a formular comentarios preliminares sobre la propuesta mencionada en el párrafo 8 del presente documento y proporcionar información actualizada sobre formatos de número de solicitud, con el fin de volver a debatir y examinar el formato ideal para los números de solicitud de derechos de propiedad industrial.

12. Se invita al SDWG a:

a) tomar nota del informe del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C y del informe verbal mencionado en el párrafo 7;

b) considerar y aprobar la propuesta mencionada en el párrafo 11, incluida la invitación a los miembros del SDWG a formular comentarios sobre la propuesta mencionada en el párrafo 8, y proporcionar información actualizada sobre los formatos de número de solicitud.

[Siguen los Anexos]